

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V. INFORME DE AUDITORÍA AUDITORÍA No. 06/2015

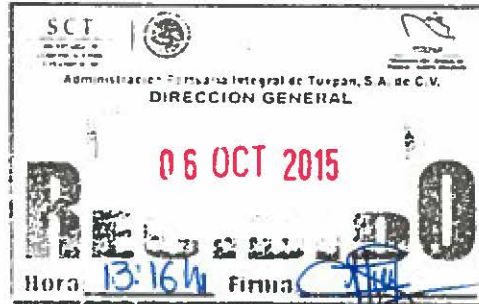
ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 1 de 5
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 320.- INGRESOS		

INFORMACION RESERVADA
Fecha de Clasificación: 16 de julio de 2015
Periodo de reserva: 2 años
Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 16 de julio de 2017
Fundamento Legal: Art.14 Fracción VI de la LFTAIPG.
Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Lic. Salvador Sergio Arredondo Arredondo.
Gerente de Administración y Finanzas.
de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Col. Ejido la Calzada, Tuxpan, Ver.
C.P. 92800



Oficio No.- OIC.-09-175-184/2015

24 de septiembre de 2015.

Con relación con la orden de auditoría No. 06/2015 de fecha 16 de julio de 2015 y de conformidad con los artículos 37, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en relación con el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 305, 306, 307 y 309 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 59, Fracción IX y 62, Fracción III de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 79, Fracciones VIII, IX, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y numeral 5 de los Lineamientos para la formulación de los Programas Anuales de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2015, se adjunta el informe de la auditoría al rubro de ingresos, practicada a la Subgerencia de Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

Al respecto, se emite el presente informe con recomendaciones preventivas generales sin observaciones, debido a que no se encontró durante el periodo revisado, inconsistencias mayores que justificaran su elaboración.

Saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva
Titular

C.c.p.- Lic. Jorge Ruiz Ascencio.- Director General de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.- Edificio.- Para su conocimiento.

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5. Col. Ejido la Calzada, C.P. 92800, Tuxpan, Veracruz.
Tel. 01 783 10 23030 Ext. 72703 www.puertotuxpan.com.mx





ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 3 de 5
AREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 320.- INGRESOS		

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de Clasificación: 16 de julio de 2015
Período de reserva: 2 años
Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 16 de julio de 2017
Fundamento Legal: Art.14 Fracción VI de la LFTAIPG.
Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

I.- Antecedentes.

La verificación se realizó durante el periodo comprendido del 11 de agosto al 11 de septiembre 2015, con base a los reportes que emite el Sistema de Administración Portuaria SAP., así como también, a la documentación proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Entidad.

II.- Objeto y periodo revisado.

II.1 Objeto

Conforme al Programa Anual de Auditorías 2015, los propósitos que se persiguieron al realizar la auditoría fueron los siguientes:

- 1.- Verificar que exista una adecuada planeación de los ingresos, atendiendo a los objetivos, metas y programas que tenga asignados la Entidad.
- 2.- Revisar la correcta aplicación de tarifas, descuentos y promociones en el cobro de uso de infraestructura portuaria, cesión parcial de derechos y prestación de servicios y que la captación de ingresos sea conforme a los lineamientos normativos vigentes.
- 3.- Revisar las consultas enviadas por el Departamento de Operaciones a la Jefatura de Tesorería los números de consulta y comprobantes de pago se encuentren debidamente registrados para las emisiones de certificado de no adeudo por parte de la Entidad a los Clientes.

II.1 Periodo Revisado.

El periodo de revisión corresponde del primero de enero de dos mil quince al treinta de junio del mismo año.

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.
INFORME DE AUDITORÍA
AUDITORÍA No. 06/2015

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVE: 09175	Hoja 5 de 5
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 320.- INGRESOS		

INFORMACIÓN RESERVADA

Fecha de Clasificación: 16 de julio de 2015
Período de reserva: 2 años
Cargo del Servidor Público: Titular del O.I.C.

Fecha de Desclasificación: 16 de julio de 2017
Fundamento Legal: Art.14 Fracción VI de la LFTAIPG.
Rubrica del (la) Titular de la Unidad Administrativa:

“2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón”

Recomendaciones generales.

- Actualizar los Procedimientos internos de cobro de uso de infraestructura y de cesión parcial de derechos y la prestación de servicios en cuanto a la competencia para el cobro de intereses a clientes, cesionarios y/o restadores de servicios en pagos extemporáneos así como los plazos en que éstos deben de generarse mediante la emisión de la factura correspondiente.
- Optimizar el sistema SAP para que éste emita, sin necesidad de que las áreas de Tesorería y Comercial utilicen archivos en Excel, las facturas de cobros normales y extemporáneos a clientes, cesionarios y/o prestadores de servicios a efectos de mejorar la oportunidad con la que se entrega a los usuarios dichas facturas para su pago correspondiente y que la revisión a dichos procesos por parte de ambas áreas se perfeccione.

No se omite señalar que dichas recomendaciones para su implementación, deberán ajustarse al presupuesto autorizado a la Entidad, por lo que no deberán implicar, una erogación extraordinaria en el presente ejercicio y subsecuentes.